



Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina

SECRETARIADO NACIONAL

CON PERSONERIA GREMIAL Y JURIDICA N° 156 PARA TODA LA REPUBLICA
ADHERIDA A LA C. G. T.

DEAN FUNES 1241

Tel. 93-3088/4944/9978 y 97-2713

1244 BUENOS AIRES

---En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen los representantes de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSIA) y de la Federación de Droguerías de la República Argentina, cuyas firmas figuran al pié, culminando las conversaciones que celebraran en nombre de las partes Sindical y Patronal respectivamente y, luego de un amplio intercambio de ideas, ambas partes resuelven sincerar los salarios, como se indica a continuación:

1°) A partir del 1° de agosto de 1988, los salarios básicos fijados en la Convención Colectiva de Trabajo N° 120/75 serán los siguientes:

| | |
|-------------------|--------------|
| PRIMERA CATEGORIA | A 1.814,00.- |
| SEGUNDA CATEGORIA | A 1.677,00.- |
| TERCERA CATEGORIA | A 1.540,00.- |
| CADETES | A 1.320,00.- |

2°) El incremento que resulte de la aplicación del acuerdo enunciado en el ítem (1), absorberá hasta su concurrencia los que se hubieren otorgado para cualquier concepto.

3°) La presente acta se elevará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para solicitarle que disponga su homologación, con la consiguiente incorporación de las escalas salariales básicas pactadas en la Convención Colectiva de Trabajo N° 120/75, como parte integrante e indivisible de la misma -a todos los efectos legales- desde el 1° de agosto de 1988, la que será de observancia obligatoria para la actividad de las Droguerías en relación con el personal comprendido en dicha Convención y en todo el territorio nacional.-

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

COMISION NEGOCIADORA DROGUERIAS

BUENOS AIRES, agosto 23 de 1988.

En la fecha comparece el Dr. FEDERICO DARDO NUÑEZ, en representación de F.A.T.S.A. quien ratifica el acuerdo salarial celebrado en el marco de la comisión negociadora para el mes de agosto de 1988, solicitando su homologación. Con lo que terminó el acto, firmando el compareciente, de conformidad, por ante mí, que certifico.-

JORGE FORZÈ
SEC. DE REL. LABORALES

parte sindical



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

SANTIAGO, 5 de setiembre de 1988

En la fecha comparece en la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO ante el Presidente de la Comisión Negociadora de la Convención Colectiva de Trabajo de la Actividad Droguerías Jorge FORTÉ el Dr. Gustavo CALLO en representación de la FED. DE DROGUERIAS DE LA REP. ARG. quien viene a ratificar el acuerdo salarial suscripto en el marco de dicha Comisión para el mes de agosto de 1988, solicitando en consecuencia la homologación de dicho acuerdo. Con lo que termino el acto, firmando el compareciente por ante mí que certifico.-----

p/F.E.D.R.A.

JORGE FORTE
PRESID. COMISION NEGOCIADORA

SANTIAGO, 05 de setiembre de 1988

S. POR DIRECTOR NACIONAL:

Atento el acuerdo salarial suscripto entre las partes integrantes de la Comisión Negociadora de la Convención Colectiva de Trabajo para la Actividad de Droguerías, correspondiente al mes de agosto de 1988, su ratificación y pedido de homologación, clavo a Ud. estos actuados a dichos fines.--

D.N.R.T.
j.f.

CDOR. HERNANDO RUBIO
DPTO. RELACIONES LABORALES